

Montevideo, 11 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/8607/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

“Quisiera solicitar al Ministerio información relacionada a la Escarlatina en menores. Vengo escuchando a grupos de conocidos en distintos lados Montevideo y Canelones, de casos en distintos centros educativos y casos aislados. ejemplo: catorce contagiados en una clase y me llegaron a decir de alguna muerte. en vista que no puedo corroborar esa información solicito que: #Se me informe se tiene alguna alerta por esta enfermedad, que especifique el grupo CIE-10, #que cantidad de casos hay normalmente o muertes por mes/años del 2015 al 2022, edad y sexo y obviamente estado vacunal contra el SAR-Cov-2 en los casos que corresponda.”

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División Epidemiología se informa:

Los casos individuales de esta enfermedad no constituyen un evento de notificación obligatoria, por lo que los datos con los que se cuenta, pertenecientes a brotes, no permiten construir una línea de base que sea comparable a la vigilancia activa que se está realizando actualmente. Se presenta el número de brotes registrados en el período solicitado y la cantidad de afectados en los brotes (tabla 1).

*Desde el aumento de casos de enfermedad invasiva por *Streptococcus pyogenes* detectado en Uruguay en noviembre pasado, el Departamento de Vigilancia en Salud se encuentra realizando acciones para fortalecer la vigilancia y notificación, así como educar a la población ante la sospecha de infección y sobre las medidas de prevención.*

Puede verse comunicado de OPS y del MSP de Uruguay en los siguientes enlaces, respectivamente:

<https://www.paho.org/es/documentos/nota-informativa-casos-enfermedades-causadas-porestreptococo-grupo-uruguay>

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/medidas-prevencion-ante-aumentocasos-infecciones-streptococcus-pyogenes>

*Hasta la fecha se confirmaron un total de 34 casos de enfermedad invasiva por *Streptococcus pyogenes* desde el 03/11/22, con 8 fallecimientos (tabla 2).*

Tabla 1. Brotes de escarlatina registrados y cantidad de personas afectadas. Uruguay, 2015-2022.

Año	Nº de brotes	Cantidad de casos
2015	10	50
2016	8	35
2017	11	67
2018	16	92
2019	20	102
2021	1	2
2022	21	92
Total	87	440

Fuente: elaborado por Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG-DEVISA.

Tabla 2. Casos de enfermedad grave por *Streptococcus pyogenes* según edad, sexo y estado vacunal contra COVID-19. Uruguay, noviembre-diciembre 2022.

Fecha inicio de síntomas	Sexo	Edad años	Estado vacunal de Covid-19
Nov-22	F	1	SIN VACUNAR
Dic-22	F	1	SIN VACUNAR
Nov-22	M	2	SIN VACUNAR
Dic-22	M	2	SIN VACUNAR
Dic-22	M	2	SIN VACUNAR
Nov-22	F	3	SIN VACUNAR
Nov-22	F	5	SIN VACUNAR
Nov-22	F	5	SIN VACUNAR
Dic-22	F	5	SIN VACUNAR
Nov-22	F	6	SIN VACUNAR
Nov-22	F	6	SIN VACUNAR
Dic-22	F	6	2 DOSIS
Dic-22	M	6	2 DOSIS
Dic-22	M	6	2 DOSIS
Nov-22	M	7	2 DOSIS
Dic-22	M	7	2 DOSIS
Dic-22	M	10	SIN VACUNAR
Dic-22	F	16	2 DOSIS
Dic-22	F	18	2 DOSIS
Nov-22	M	32	2 DOSIS
Dic-22	F	32	3 DOSIS
Dic-22	M	33	3 DOSIS
Dic-22	M	45	1 DOSIS
Dic-22	M	52	SIN VACUNAR
Dic-22	F	58	4 DOSIS
Dic-22	F	59	2 DOSIS
Dic-22	F	62	3 DOSIS
Dic-22	M	69	4 DOSIS
Dic-22	M	72	SIN VACUNAR
Dic-22	M	73	3 DOSIS
Dic-22	F	74	4 DOSIS
Dic-22	F	78	4 DOSIS
Dic-22	M	78	4 DOSIS
Dic-22	M	79	4 DOSIS

Nota: El presente informe de cruce de bases de datos se realiza en virtud de las variables solicitadas por el peticionario y no representa un análisis objetivo desde el Ministerio de Salud Pública, se recomienda que los datos presentados sean analizados con la acuciosidad metodológica pertinente e inherente a la naturaleza de la información adjunta. Los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a su emisión son responsabilidad exclusiva del peticionario.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder información referente a escarlatina en menores: i) si existe alguna alerta por esta enfermedad, que especifique el grupo CIE-10 y ii) cantidad de casos o muertes por mes/año desde el 2015 al 2022, discriminado por edad, sexo y estado vacunal contra SARS-Cov-2 en los casos que corresponda;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8607-2022.

VF